



Bogotá D.C.,

Señores

Agentes y usuarios de la cadena de distribución de los combustibles líquidos.

ASUNTO: Medidas del Gobierno nacional para atender los impactos recientes a la cadena del servicio público de distribución de combustibles líquidos y biocombustibles, y para darle continuidad a la prestación del servicio.

Como complemento a las medidas adoptadas por el Gobierno nacional para controlar y mitigar los efectos de la pandemia del Coronavirus – COVID-19), en el marco de la declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, conforme al artículo 215 de la Constitución Política, el Ministerio de Minas y Energía ha considerando conveniente tomar y mantener medidas adicionales para darle continuidad a la prestación del servicio público de distribución de combustibles líquidos en todo el país, en razón y atendiendo a la prolongación de la situación que atraviesa el país actualmente:

1. Atendiendo a la metodología dispuesta para ello y en atención a lo observado por la Dirección de Hidrocarburos, durante el mes de abril de 2020, no se aplicará el mecanismo de redistribución de volúmenes con beneficios tributarios a ningún municipio considerado como zona de frontera, según lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 40884 de 2019, con el fin de asegurar que cada uno de esos municipios cuente con plena disponibilidad de los volúmenes ya asignados.
2. Durante el mes de abril y mayo, para los municipios de la costa nariñense, es decir los municipios de: Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magüí Payán, Mosquera, Olaya Herrera, Roberto Payán, Santa Barbará (Iscuandé) y Tumaco, a partir del 6 de abril de 2020 se considera necesario mantener disponibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, la totalidad de los volúmenes máximos asignados correspondientes según la metodología vigente. Es decir no se aplicará la segmentación del cupo para esos meses, en esos municipios.
3. Mantener durante el mes de abril, el valor del ingreso al productor para los combustibles fósiles (diésel-ACPM y gasolina motor) y de los biocombustibles (alcohol carburante y biodiesel). Es decir, se mantendrán estables frente al último valor fijado para los precios de venta al público por el MME y el MHCP, en la medida en que no ocurran cambios importantes en la situación actual del mercado y el país.

Por otra parte, y con el objetivo de facilitar el desarrollo de las actividades de los agentes de la cadena de suministro, el Viceministerio de Energía se encuentra evaluando, en conjunto con otras entidades estatales, el diseño e implementación de medidas alternativas adicionales como por ejemplo:



- Evaluar ajustes al margen de distribución minorista de las EDS en algunos municipios zonas de frontera.
- Evaluar la liberación de recursos económicos con destinación para las EDS, a través del administrador del Fondo de Protección Solidaria – SOLDICOM, de conformidad con la disponibilidad parcial de lo recaudado y disponible con corte al 31 de marzo de 2020.
- Evaluar estrategias de alivio, al otorgar mediante los agentes refinadores y distribuidores mayoristas, mayores plazos para el pago de productos.
- Apoyar en la consecución de líneas de crédito, con la banca de segundo piso y la banca comercial, para facilitar la liquidez de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos.

Respecto del punto sexto de la presente, conviene destacar que el Gobierno nacional, ha dispuesto de la herramienta **“Línea Colombia Responde para Todos – Contra los efectos económicos del COVID19 Coronavirus”** a través de BANCOLDEx, línea que cuenta con un cupo aproximado de 350.000 millones de pesos, que serán destinados personas naturales y jurídicas consideradas como micro, mediana o grandes empresas de todos los sectores económicos.

Así mismo, el Gobierno nacional, en compromiso con las Mipymes en Colombia, ha anunciado la creación de un nuevo programa de garantías por \$12 billones de pesos, así como otros apoyos financieros. Dicho respaldo se dará a través del Fondo Nacional de Garantías –FNG S.A. En este programa se contará con una cobertura del 60% sobre el valor del crédito, donde el Gobierno Nacional, a través del FNG, asume el compromiso de respaldar al empresario en el 60 % del valor de su crédito, facilitándole el acceso a la liquidez que requiera.

Conforme con lo anterior, se anexa a la presente comunicación, la información de interés para solicitar líneas de financiación que permitan generar liquidez y sostenimiento de las empresas, y la conservación del empleo de todas las personas vinculadas a cada uno de nuestros agentes de la cadena.

Este Viceministerio se encuentra a disposición para resolver inquietudes que surjan en relación con lo contenido de este oficio.


DIEGO MESA PUYO
Viceministro de Energía

Anexos: Cinco (5) folios – Circular No. 006 del 02/04/2020 (Bancoldex)

Elaboró: Luisa Fernanda García Vanegas / Asesor DH
Revisó: José Manuel Moreno / Director de Hidrocarburos
Lucas Arboleda Henao / Jefe OAJ.
Aprobó: Diego Mesa Puyo / Viceministro de Energía

TRD. 3